

DON JUAN DE LA PORTILLA DUQUE AUTOR DE
ESPAÑA RESTAURADA POR LA CRUZ.
TESTAMENTO Y MUERTE (1667)

Por José Luis Barrio Moya

El año de 1661 se publicó en Madrid un curioso libro titulado *España restaurada por la cruz. Con lo que por ella han obrado los españoles en la ley de Gracia*. Fue su autor el conquense don Juan de la Portilla Duque, quien veía el símbolo de la cruz como el elemento que cohesionó a los reinos de la monarquía española en su lucha *contra los hereges y hebreos*. No deja de añadir en el título de su obra, como justificación, que todo lo contenido en ella estaba basado *sobre la tradición y la historia de España y se ilustra con la Escritura Sacra, Doctores de la Iglesia, derecho civil y canonico* y que había sido escrita *por dos decretos del rey Nuestro Señor*. La impresión corrió a cargo de Domingo García Morras *a costa de los reinos de Castilla año de MDCLXI*¹.

Se trata de un libro de farragosa lectura, aunque no carente de cierto interés, lleno de citas de los más diversos autores, tanto clásicos como modernos, y en donde don Juan de la Portilla Duque nos da su particular versión de la invasión árabe de España, de la posterior reconquista y de las luchas, largas pero a la postre victoriosas, de los reyes hispanos, gracias a la ayuda de *la cruz sacrosanta* contra la herejía protestante. Como buena muestra de la literatura apologética del momento, don Juan de la Portilla Duque recoge en su obra, sin la más mínima exigencia crítica, toda una serie de inverosímiles relatos pseudo-históricos, desde luego no inventados por él, pero que acepta con una convicción inquebrantable.

Don Juan de la Portilla Duque es un autor del todo desconocido dentro del panorama general de la literatura española del siglo XVII y su nombre ni siquiera es men-

¹ Juan de la Portilla Duque.- *España restaurada por la cruz. Con lo que por ella han obrado los españoles en la ley de la Gracia*, Madrid. Domingo García Morras. A costa de los reinos de Castilla año de MDCLXI.

cionado por Hilario Priego Sánchez-Morata y José Antonio Silva Herranz en su muy completo *Diccionario de personajes conquenses*, lo que constituye una buena prueba de la oscuridad que envuelve al autor de *España restaurada por la cruz*².

Fue Nicolás Antonio el primero, y creemos que el único, que dedicó unas breves líneas a don Juan de la Portilla Duque, a quien define *como de ingenio y habilidad no vulgar, continuó adornando las prerrogativas tanto sagradas como profanas de nuestra España*³.

El hallazgo, en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, del testamento de don Juan de la Portilla Duque, así como el inventario y almoneda de sus bienes, nos permite dar a conocer el marco material, verdaderamente miserable, en que transcurrieron los últimos años de su existencia.

Don Juan de la Portilla Duque nació en la localidad conquense de Valdecolmenas de Abajo y poco más sabemos de su vida, salvo que se dedicó a la literatura, siendo su obra más famosa, y la única que creemos que llegó a imprimirse, la ya citada *España restaurada por la cruz*, puesto que otras que menciona como suyas Nicolás Antonio debieron quedar manuscritas.

El 12 de octubre de 1667, don Juan de la Portilla Duque otorgaba, ante el escribano madrileño Antonio de Vega, su testamento y últimas voluntades⁴. En el mencionado documento confiesa *ser vecino desta villa de Madrid y natural del lugar de Valdecolmenas de abaxo, obispado de Cuenca*. Declara que se encuentra enfermo *en el hospital de San Antonio, sala de cavalleros*⁵, aunque apostilla que está en su juicio y entendimiento natural, no olvidando hacer gala de su profunda religiosidad, al afirmar su fe *en todo lo que cree y confiesa la santa yglesia catholica romana, devajo de cuya fee y creencia e bivido y protesto vivir y morir*.

Pide ser enterrado *en la parte y lugar donde pareciere a mis testamentarios* y establece que se digan por su alma cincuenta misas rezadas y otras veinte más *por las animas del Purgatorio*.

No olvida recalcar que *vive en la calle de la Paz enfrente del jardin de Venavente, casas de Doña Anna del Castillo y en ellas se allaran algunos bienes muebles y que tiene cuatrocientos ejemplares de su obra España restaurada por la cruz en romance y trescientos más en latín, en espera de que fueran encuadernados en casa de Melchor de Balbás*.

² Hilario Priego Sánchez-Morata y José Antonio Silva Herranz.- *Diccionario de personajes conquenses (nacidos antes de 1900)*, Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 2002.

³ Nicolás Antonio.- *Biblioteca Hispana Nueva*, Tomo I, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1999, pág. 809.

⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11323, folº. 183-184. Ver aportación documental.

⁵ Aunque don Juan de la Portilla Duque estaba a las puertas de la muerte no por ello olvida su condición de hidalgo al declarar que se encuentra enfermo en la sala de los caballeros.

Declara, y esto es importante, que tiene terminadas varias obras, sus títulos *Túmulo Carpetano, Escudo España y Adoración de la cruz*, por lo que pide a sus testamentarios que se entreguen todas ellas a don Pedro Messís de la Portilla, seguramente pariente suyo y miembro del Consejo de Hacienda, para que fuesen impresas, lo que al parecer no se llevó a efecto.

No olvida mencionar que para sufragar los gastos de su entierro había entregado a don Benito Osorio, capellán mayor del convento de don Juan de Alarcón, la cantidad de *cuatrocientos quince reales de vellon en un doblon sencillo y cinquenta reales de vellon*.

Nombraba por sus testamentarios al ya citado don Benito Osorio y a don Feliciano Pardo, ambos presbíteros, e instituía a su alma como heredera de todos sus bienes. Firmaron como testigos de aquel otorgamiento don Juan Veloz, el capitán don Sebastián Ramírez, don Fernando Álvarez y don Manuel de Lara, todos residentes en la villa de Madrid.

Don Juan de la Portilla Duque falleció en Madrid el 14 de octubre de 1667. Tras el óbito del escritor conquense sus testamentarios iniciaron los trámites tendientes para realizar el inventario de sus bienes, pidiendo la competente licencia para ello al Ayuntamiento madrileño. El 17 de octubre de 1667 don Juan González de Lara *theniente de corregidor desta villa de Madrid* daba su autorización para llevar a cabo *el ymbentario, tasazion y almoneda* de todas las pertenencias que quedaron a la muerte de don Juan de la Portilla Duque. De esta manera el 24 de octubre de 1667 don Benito Osorio, don Feliciano Pardo y don Juan Alonso Portero *escribano de Su Magestad* llegaron a una calle que llaman de San Antonio, a la casa de la fuente, entrando en un aposento de dicha casa, hallando en *el diferentes bienes que quedaron del dicho don Juan de la Portilla Duque*.

A juzgar por lo encontrado en la citada casa hemos de constatar que la situación económica del escritor conquense fue verdaderamente dramática y que casi rozaba la misera más absoluta. Los bienes de don Juan de la Portilla Duque se reducían a unos pocos muebles viejos, diversas ropas muy usadas y varios utensilios de cocina. Todo ínfimo y de muy escaso valor material. Destacaba, sin embargo, una biblioteca compuesta por ciento y sesenta y seis libros *grandes y pequeños, en latin y romance, todos muy viexos*, de los que lamentablemente no se citan ni títulos ni autores, lo que nos impide saber cuales fueron las lecturas del autor conquense. Se registraban también cuatrocientos ejemplares, en romance, de su *España restaurada por la cruz* y cuatrocientos más de la misma obra en latín.

INVETARIO

- “— Primeramente una cama de nogal viexa.
- yten un colchon de terliz con su lana, viexo.
- yten dos fraçadas, una de color y otra blanca.

- yten una almoadada y un poco de lana.
- yten una camisa de ombre viexa.
- yten unos calçones de color viexos.
- yten dos capas de bayeta largas, viexas.
- yten otra capa pequeña—
- yten dos jergones muy viexos.
- uten dos sillas de vaqueta muy viexas.
- yten dos bufetes de pino, uno mayor que otro.
- yten un caço y una sarten.
- yten una piqueta de yerro.
- yten una cuchilla,
- yten un candado de pieças nuevo.
- yten ciento y sesenta y seis libros grandes y pequeños, todos enquadernados y muy viexos.
- yten de la obra en papel que yntitula España restaurada por la cruz en latin ay trescientos y sesenta libros .
- yten de la dicha obra del dicho titulo en romance quatrocientos y cinquenta, todos los cuales libros son ochocientos y diez, que tienen ochenta y dos resmas, las cuales conto y taso Juan de Calata y Cid Montenegro librero, tasador nombrado por los dichos testamentarios a treinta reales cada una, que al respecto ymportan dos mil quatrocientos y sesenta reales de vellon que declaro y juro es su legitimo valor y que no valen mas a su saver y entender.
- yten quarenta libros enquadernados de el dicho titulo en latin queson los que estaban en poder de Melchor de Balbas.
- yten un estante en que tenia dichos libros.
- yten cinco doblones de a dos y cinquenta reales en vellon que declaro el dicho difunto dexava en poder de el dicho Benito Osorio”⁶.

Fueron tan pobres los bienes que dejó don Juan de la Portilla Duque, que salvo los ejemplares de su obra valorados por Juan de Calata, los demás no fueron tasados, por lo que tras inventariarlos se vendieron en pública almoneda.

El 10 de noviembre de 1667 don Benito Osorio y don Feliciano Pardo *sacaron a publica almoneda los vienes ymbentariados del dicho don Juan de la Portilla Duque*, que fueron adquiridos por las personas siguientes:

ALMONEDA.—

- “— Primeramente se remato en Gabriel de Leon un estante con unas tablas en veinte y dos reales.
- yten en el dicho quatro libros descavalados de el Derecho en diez y seis reales.

⁶ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11323, folº. 222-223.

- en el dicho todos los libros que avia de latin y romanze en ciento y cinquenta reales.
- en el dicho setenta y tres resmas de la obra España restaurada por la cruz baxadas faltas y pliegos que estavan comidos de ratones a veinte reales cada una que ymportan mil quatrocientos y sesenta reales.
- en Don Juan de Cordova una cama y tres sillas biexas en catorce reales.
- yten en el dicho una piqueta y una barilla de yerro en quatro reales.
- yten en Juan Fernandez un colchon, un jergon y una almoada viexa en quarenta y seis reales.
- yten en Don Garcia de Oloaga dos savanas en treinta y seis reales..
- en el dicho dos mantas y otra mas viexa en treinta y nueve reales.
- en el dicho una varilla de yerro en dos reales.
- en Juan Jiler dos botas en cinco reales.
- en el licenciado Feliz quatro capas viexas en cuarenta y un reales.
- en el dicho una sarten en quatro reales.
- en Gregoria Sanchez dos camisas viexas y un poquito de lana en diez y ocho reales.
- en Joseph Garcia dos savanas de colchon viexas en seis reales.
- en Maria Rodriguez un bufetillo y un banquillo de pino en onze reales.
- en Maria de Lara un candado de piezas en veinte y dos reales.
- en Maria Lanuza un cofre viexo en diez y ocho reales.
- en Pedro Maza un trozo de madera en quatro reales”⁷.

La suma alcanzada por la venta de los bienes de don Juan de la Portilla Duque fue de 1909 reales de vellón, los cuales y al dejar a su alma por heredera, se aplicaron en misas y sufragios por la misma.

La simple lectura de los bienes recogidos en el inventario del escritor con- quense produce un intenso sentimiento de tristeza por la pobreza de los mismos. Tal vez los más patético de todo es que algunos ejemplares de su única obra publicada estuvieran comidos por los ratones.

APORTACIÓN DOCUMENTAL

“En el nombre de Dios todopoderoso y de su Santísima Madre Amen. Sepan quantos esta carta de testamento y postrimera voluntad bieren como yo don Juan de la Portilla Duque, vecino desta villa de Madrid y natural del lugar de Valde colmenas de abaxo, obispado de Cuenca, estando enfermo en el hospital de San Antonio, sala de los cavalle- ros, en mi juicio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que cree y confiesa la santa yglesia catholica roma-

⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11323, folº. 224-225.

na, devajo de cuya fee y creencia e bivido y protesto vivir y morir y temiendome de la muerte que es natural, ordeno mi testamento en la manera siguiente.

- Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio con el thesoro de su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.
- yten quando la boluntad de Dios fuese servida de llevarme desta presente vida, quiero que mi cuerpo sea sepultado en la parte y lugar donde pareciere a mis testamentarios, y en quanto a lo demas tocante a mi entierro lo dejo a su disposicion.
- yten mando se digan por mi alma cinquenta misas, de las quales se de la quarta parte a la parrochia.
- a las mandas forçosas dos reales con que los aparto del derecho de mis bienes.
- yten se digan otras veinte misas por las animas del Purgatorio.
- yten declaro tengo en poder del señor licenciado Don Benito Osorio, capellan maior de las monxas de Don Juan de Alarcon, quatrocientos y quince reales de vellon en un doblon sencillo y cinquenta reales de vellon, los quales an de servir para mi entierro a llicion de mis testamentarios.
- yten declaro vivo en la calle de la Paz enfrente del jardin de Venavente, casas de Doña Anna del Castillo y en ella se allaran algunos bienes muebles.
- yten dexo de la ympresion de un libro en romance que se yntitula España restaurada por la cruz, que seran quatrocientos libros poco mas o menos y la llave entregue al dicho señor licenciado Don Benito Osorio y se enquadernen a real y quartillo en casa de Melchor de Balbas junto a la Compañia.
- yten dejo otros trescientos libros poco mas o menos en latin que titula Yspania restaurata per cruce[m].
- yten declaro e dado al dicho Melchor de Balbas veinte reales por quenta de cuarenta libros en latin, que tiene en su poder para encuadernar, mando se cobren los dichos libros y paguen mis testamentarios la resta de la encuadernacion.
- yten declara tiene acavado otro libro que lo yntitula el Tumulo carpetano cossa de glosa para la cruz, para la Virgen, para el Santissimo Sacramento y para esta villa de Madrid y por quanto Don Joseph Reinalde no atendiendo tanto a que es ministro de la dicha villa como a la devocion suya se podra sacar sin laminas si le previne, acudiendo a esta ympresion Don Pedro de Oviedo mi amigo carisimo que vive en la calle de la Encomienda y sobre todo podran yntervenir mis testamentarios.
- yten declaro que por quanto tengo escripto otro libro muchos año ha, de orden de el Consejo de la Ynquisicion titulado el Escudo de España adornado con veinte titulos y derechos de lejitima posesion sobre la Aquitania, tercera parte de Francia y porque en esta obra concurren singulares motivos para la grandeza y autoridad españolas, mando se entregue al señor Don Pedro Messia de la Portilla, del Consejo de acienda de Su Magestad.
- yten mando que lo que toca a la obra Adoracione crucis ynter espaces ante orbis redempcione se le entregue al dicho Don Pedro por ser deboto cavallero de la cruz y le encargo me encomiende a Dios.

- yten declaro no devo ni me deven cosa alguna.
- y para cumplir y pagar este mi testamento deyo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho señor Don Benito Osorio y al señor licenciado Don Feliciano Pardo, y a cada uno ynsolidum, a los quales doy poder cumplido para que en falleciendo entren y tomen mis bienes y los vendan en publica almoneada o fuera de ella y les dure todo el tiempo que sea necesario.
- y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, deyo y nombro e ynstituyo por mi unica y universal heredera a mi alma, para que dicho remanente se convierta en misas y sufragios por ella.
- asimismo declaro que es mi boluntad que el señor vicario o custodio que por tiempo fuera no se yntrometa en pedir ni tomar cuenta de el remanente de mis bienes a los dichos mis testamentarios, porque ademas de ser muy poco lo deyo a su libre eleccion y conciencia por ser personas de mi entera satisfacion y que tan solo devan de dar por lo tocante a las cinquenta misas que deyo mandadas.
- y revoco y anulo y doy sin ningun valor ni efecto otro testamento que antes de este haya hecho siendo testigos Juan Beloz, al capitan Don Sevastian Ramirez, Fernando Alvarez, Andres Fernandez y Manuel de Lara residentes en esta Corte”.

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo = 11323, folº. 183-184).

